

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 758898/10/2023, El o la (los) C. MARIA FELIX JUANA CARRILLO CAJERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALTAMIRANO NUMERO 129, INTERIOR, EN EL BARRIO DE SAN MATEO ARRIBA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 10.10 MTS. CON UNA PRIVADA DE 3.10 MTS. DE ANCHO; SUR: 10.10 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA GUZMAN DE CONTRERAS; ORIENTE: 13.10 MTS. CON PROPIEDAD DE LIDIA CAJERO MENDOZA, Y PONIENTE: 13.10 MTS. CON PROPIEDAD DE MA. DOLORES MARTINEZ A. Con una superficie aproximada de: 132.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 23 de mayo del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3447.- 5, 8 y 13 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 352489/103/2022, LA C. FRANCISCA LARA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO NUMERO 7 DE LA MANZANA NUMERO 2 DE LA CALLE TULUM, DEL BARRIO SAN JUAN, PREDIO DENOMINADO ZAPOTLA, MPO. DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.81 METROS Y LINDA CON LOTE 8 PROP. PRIVADA; AL SUR: 14.82 METROS Y LINDA CON LOTE 6 PROP. MARGARITA MINERO ROMAN; AL ORIENTE: 8.10 METROS Y LINDA CON PROP. PRIVADA; AL PONIENTE: 8.10 METROS Y LINDA CON CALLE TULUM. Con una superficie aproximada de: 120.004 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de abril del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

---

No. DE EXPEDIENTE: 352260/79/2022, LA C. ANDREA CARRILLO FLORES, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "ATLAPACHIHUIA 1RO", UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO VILLA XOCHITENCO SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 09.87 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 09.87 MTS. COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 14.38 MTS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 14.38 MTS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 141.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 15 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

---

No. DE EXPEDIENTE: 352321/90/2022, EL C. CUAUHTEMOC GIRON MAYORAL, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "APAPAZCO EL CHICO" UBICADO EN AVENIDA DEL REFUGIO S/N BARRIO DE SAN PEDRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO. ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON REMEDIO BUENDIA GARCIA; AL SUR: 16.00 MTS. Y COLINDA CON GREGORIO HERRERA LOPEZ; AL ORIENTE: 08.00 MTS. Y COLINDA CON FLAVIO BELTRAN; AL PONIENTE: 08.00 MTS. Y COLINDA CON AVENIDA DEL REFUGIO. Con una superficie aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año

2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352871/123/2022, LA C. ANGELICA FERIA RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN LOTE, DE LOS LLAMADOS DE PEQUEÑA PROPIEDAD, DENOMINADO "ALAMONTITLA", ESTE PREDIO ESTA MARCADO CON EL LOTE 1 DE LA FRACCION UNICA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.50 MTS. CON CALLE DE LOS PATOS; AL SUR: 14.50 MTS. CON MA. ISABEL AGUILAR Y EL SR. LUIS PINA VEGA; AL ORIENTE: 10.35 MTS. CON LUIS PEREZ MALDONADO; AL PONIENTE: 10.35 MTS. CON CERRADA DE S/N QUEDA AL MERCADO UNION DE PUEBLOS. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352325/91/2022, El C. JESUS FUENTES VERGARA, promovió inmatriculación administrativa sobre EL LOTE NUMERO 22 DE LA CALLE 16, PREDIO UBICADO EN LA AMPLIACIÓN SAN LORENZO CHIMALCO DENOMINADO "TLAXINTLA", MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE; AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE; AL ORIENTE: 8.00 METROS CON ANTERIORMENTE CALLE 16 ACTUALMENTE; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON ANTERIORMENTE LOTE 2 ACTUALMENTE. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352267/81/2022, El C. JOSE LUIS RODRIGUEZ PRIETO, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ACUITLAPILCO 2º", UBICADO EN LA CABECERA DE ESTE MUNICIPIO, CON EL NUMERO 22 DE LA MZ. 2, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: POR EL NORTE: 19.35 METROS CON LOTE 23; POR EL SUR: 19.35 METROS CON LT. 21; POR EL ORIENTE: 7.06 METROS CON CALLE; POR EL PONIENTE: 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 132.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352339/96/2022, LA C. MA DE LOS ANGELES TOVAR TOLENTINO Y/O MARIA DE LOS ANGELES TOVAR TOLENTINO Y/O MA. DE LOS ANGELES TOVAR TOLENTINO, promovió Inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO MARCADO CON EL LOTE 2 MANZANA UNICA DENOMINADO TLATELCO LA HERA, UBICADO EN EL BARRIO DE XOCHIACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO. Con una superficie aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352714/110/2022, LA C. LAURA LETICIA ESTRADA HERRERA, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN PEDRO DE ESTE MUNICIPIO DENOMINADO "APAPASCO", CERRADA DE LAS ROSAS # S/N. BARRIO SAN PEDRO PARTE BAJA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 13.30 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 13.30 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 03.66 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 06.34 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: 10.00 METROS COLINDA CON CERRADA DE LAS ROSAS. Con una superficie aproximada de: 133.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352337/95/2022, LA C. MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO OROZCO, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ACENTLAPALITO", LOTE 19, MANZANA 05, UBICADO EN EL BARRIO DE XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.50 METROS CON LOTE 15; AL SUR: 10.50 METROS CON CALLE; AL ORIENTE: 12.25 METROS CON LOTES 17 Y 18; AL PONIENTE: 10.95 METROS CON LOTE 20. Con una superficie aproximada de: 121.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352341/97/2022, EL C. JOSE JUAN CORTES HERNANDEZ Y/O JOSE J. CORTES HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UNA FRACCION DE TERRENO DE UN PREDIO DENOMINADO "ACALOTE", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE BORDO DE CONTENCIÓN; AL SUR: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ANGEL CORONA; AL OTE: 21.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PTE: 22.00 MTS. CON FERNANDO HERNANDEZ N. Con una superficie aproximada de: 147.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352830/119/2022, LA C. ANA KAREN ANGELES FLORES, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA YALACATITLA MANZANA 4 LOTE 5 BARRIO XOCHITENCO CHIMALHUACAN, MUNICIPIO CHIMALHUACÁN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS. COLINDA CON ARACELI BUSTOS PEREZ; AL SUR: 17.00 METROS. COLINDA CON ANA CAROLINA FLORES A.; AL ORIENTE: 9.10 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.75 METROS COLINDA CON CDA. YALACATITLA. Con una superficie aproximada de: 143.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352743/115/2022, LA C. ANA MARIA VILLA ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa sobre TERRENO DENOMINADO LA "TRINIDAD" UBICADO EN LA COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA, CALLE PASEOS DE OTOÑO, MANZANA 1, LOTE 1, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.10 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE No. 2; AL SUR: 13.10 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 8.70 MTS. Y COLINDA CON CALLE PASEO DE OTOÑO; AL PONIENTE: 8.70 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 118.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352269/82/2022, EL C. ALEJANDRO REYES MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO QUE SE DENOMINA "TECHACHAL" UBICADO EN CALLE JUQUILA EN EL BARRIO DE XOCHIACA, CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.60 METROS Y COLINDA CON MARIA LILIA SOLIS LLANOS; AL SUR: 12.20 METROS Y COLINDA CON ZEFERINO ALLALA SANTIAGO; AL ORIENTE: 08.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JUQUILA; AL PONIENTE: 9.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 116.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352276/84/2022, EL C. CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE 5, LOTE 2, MANZANA 1, COL. SALITRERIA BO. VILLA XOCHITENCO EN CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 17.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 4; AL ORIENTE: 8.00 MTS. Y LINDA CON CALLE 5; AL PONIENTE: 8.00 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 135.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352499/105/2022, EL C. ROGELIO MORALES MARQUEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL CAPULIN", UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE TOTOLCO CHIMALHUACÁN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE; AL SUR: 10.00 MTS. CON MA. ELENA DELGADO BELTRAN; AL ORIENTE: 13.00 MTS. CON LOTE 2; AL PONIENTE: 13.00 MTS. CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352111/75/2022, LA C. HELDA MATIAS MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO NUMERO 4, DE LA MANZANA NUMERO 1, DE LA CALLE S/N, DEL BO. SAN AGUSTIN ATLAPULCO, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DEL PREDIO DENOMINADO "LAS VACAS", DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 11.99 M. CON LOTE 3; SUR: 12.02 M. CON LOTE 5; ORIENTE: 5.25 Y 5.04 M. CON CALLE S/N; PONIENTE: 10.29 M. CON CALLE V. GUERRERO. Con una superficie aproximada de: 122.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352256/78/2022, EL C. RUBEN ESQUIVEL ALMANZA, promovió inmatriculación administrativa sobre LA TOTALIDAD DEL LOTE LOCALIZADO EN CALLE SIN NOMBRE LOTE 13, ANTERIORMENTE. ACTUALMENTE, CALLE PRIMAVERA MZ. 1, LOTE 13. COLONIA LOMAS DE TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON EL LOTE DOCE; AL SUR: MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON EL LOTE CATORCE; AL ORIENTE: MIDE 7.00 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: MIDE 7.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Con una superficie aproximada de: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352347/99/2022, El C. TRINIDAD MARTINEZ CARRILLO Y/O J. TRINIDAD MARTINEZ CARRILLO, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "COMUNIDAD", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN TERMINOS DE ESTA CABECERA, MUNICIPIO LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: QUINCE METROS TREINTA CENTIMETROS, CON CALLE CENTENARIO; SUR: QUINCE METROS TREINTA CENTIMETROS, CON CALLE EMMLIANO ZAPATA (SIC); ORIENTE: TRECE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, CON APOLONMA GARCIA ESPINOSA (SIC); PONIENTE: NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y LINDA CON MARTIN ESPINOSA RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 174.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México 04 de mayo del año del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352494/104/2022, EL C. ANTONIO GOMEZ SANCHEZ promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO URBANO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "XOQUIATENCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN TERMINOS DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: NUEVE METROS, LINDA CON OLIVA MEDINA ROMERO; SUR: NUEVE METROS, CON CALLE DEL CENTENARIO; ORIENTE: VEINTE METROS, CON ZENOBIO GOMEZ ALCANTARA Y; PONIENTE: VEINTE METROS Y LINDA CON LA MISMA OLIVIA MEDINA ROMERO DE GALINDO. Con una superficie aproximada de: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352835/121/2022, LA C. MARIA ISABEL TOLENTINO MONDRAGON, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON EL LOTE 3, DE LA MANZANA 2, DEL PREDIO DENOMINADO "TLAIXCO" COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, JURISDICCION DEL PUEBLO DE MAGDALENA ATLICPAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ACTUALMENTE MUNICIPIO LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.72 METROS Y LINDA CON LOTE 2; AL SUR: 17.34 METROS Y LINDA CON EL LOTE 4; AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 130.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 352828/118/2022, El C. EDUARDO CABRERA LARIOS, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO SITUADO EN SAN VICENTE CHICOLOAPAN, DENOMINADO "ARENAL", UBICADO EN LA CDA. CAM. TLALMIMILOLPAN, S/N BO. ARENAL II, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS LINDA CON PEDRO SANCHEZ GARRIDO; AL SUR: 13.00 METROS LINDA CON SILVIA PACHECO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LUCAS JIMENEZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON CDA. CAM. TLALMIMILOLPAN. Con una superficie aproximada de: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de mayo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 365547/38/2023; LA C. CATALINA AGUILAR HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "LOS CHABACANOS", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS CON JUAN CARLOS GARCÍA TORRES; SUR: 25.50 METROS CON LUCY CORONA BRUNO; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON ISAÍAS CORONA GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 08.00 METROS CON AV. POPO. CON UNA SUPERFICIE: DE 202.00 METROS CUADRADOS.

LA SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA" DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO ESTADO DE MÉXICO A 10 DE MAYO DEL AÑO 2023.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-291/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3654.- 13, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 741420/72/2022, El o la (los) C. JUANA SILVIA GUTIERREZ MENA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCION DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, SITIO LLAMADO SAN BARTOLOME TLALTELULCO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.70 MTS. CON CAMINO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, AL SUR: 25.00 MTS. CON ELISEA GUTIERREZ MENA, AL ORIENTE: 78.50 MTS. CON MARTINA MARTINEZ, AL PONIENTE: 70.00 MTS. CON ENCARNACION VEGA MENA. Con una superficie aproximada de: 1,797.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 04 de mayo del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3656.- 13, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 741427/73/2022, El o la (los) C. ELISEA GUTIERREZ MENA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCION DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, SITIO LLAMADO SAN BARTOLOME TLALTELULCO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON JUANA SILVIA GUTIERREZ MENA, AL SUR: 29.70 MTS. CON CAMINO A RANCHO DEL CARMEN, AL ORIENTE: 75.00 MTS. CON GERMAN ESCOBAR. AL PONIENTE: 60.80 MTS. CON ENCARNACION VEGA MENA. Con una superficie aproximada de: 1,765.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 04 de mayo del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3657.- 13, 16 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL**, NOTARIO NÚMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: **73950 SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA**, VOLUMEN ORDINARIO

NÚMERO: 1040 MIL CUARENTA, FOLIO NÚMERO: 124 AL 126 CIENTO VEINTICUATRO AL CIENTO VEINTISÉIS, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, QUE CONTIENE: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DEL SEÑOR ARISTEO CRUZ BORBOA A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ELISEO CRUZ PALMA, HILDA CRUZ PALMA, UBALDO CRUZ PALMA Y ÁNGEL CRUZ PALMA.- EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MÉX., A 26 DE MAYO DEL 2023.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.

3369.- 1 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 73955 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **HILDA GRACIELA RIVERA ZÁRATE, JUAN CARLOS MARTÍNEZ RIVERA, HILDA FRANCELIA MARTÍNEZ RIVERA, SANDRA LIGIA MARTÍNEZ RIVERA Y SILVIA ARACELI MARTÍNEZ RIVERA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CARLOS MARTÍNEZ FRANCO**.- DOY FE.-----

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE MAYO DEL 2023.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3370.- 1 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; **HAGO CONSTAR**: QUE POR ESCRITURA NÚMERO ESCRITURA NÚMERO 5702 CINCO MIL SETECIENTOS DOS, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 122 CIENTO VEINTIDÓS, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE **RADICADA** ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JAN KRUSZYŃSKI LEWANDOWSKI**, A SOLICITUD DE HANNIBAL BOZYDAR KRUSZYNSKI GONZÁLEZ, Y TALIA URANIA KRUSZYNSKI GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

3376.- 1 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/20220000198-----  
TOLUCA, MÉXICO, A **ONCE DE MAYO DE 2023**, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, DE FECHA **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO;

SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **YOLANDA ELIAS LÓPEZ**. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) **ANTONIO JIMENEZ PAVON, ANTONIO JIMENEZ ELIAS Y LUIS ENRIQUE JIMENEZ ELIAS**, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 81  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3388.- 1 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/20230000064-----

TOLUCA, MÉXICO, A **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **GILBERTO MEJIA LINARES**. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR LOS PRESUNTOS HEREDEROS **PAULA MINERVA PICHARDO JARDÓN, PERLA ANANY MEJÍA PICHARDO, NEFTALI MEJÍA PICHARDO Y SUA AHINOAM MEJÍA PICHARDO**, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 81  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3389.- 1 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NOT81MEX/202200000746-----

TOLUCA, MÉXICO, A **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA**, DE FECHA **Diecisiete de Enero del Año Dos Mil Veintitrés**, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **J. ISABEL GARCIA ALEGRIA**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **ISABEL GARCIA, E ISABEL GARCIA ALEGRIA**. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR LOS PRESUNTOS HEREDEROS **ROSA MALDONADO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **ROSA MALDONADO BERNAL, BENITA HORTENCIA GARCÍA MALDONADO, FERNANDO ABELARDO GARCÍA MALDONADO, SOFIA GARCÍA MALDONADO Y CARLOS GARCÍA MALDONADO**, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----



JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 81  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3390.- 1 y 13 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México a 14 de abril del 2023.

**LICENCIADA ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar que mediante escritura número **8113** de fecha **12 de abril del 2023**, los señores **NORBERTO SAN JUAN FLORES, NORMA PATRICIA SAN JUAN FLORES y VENUSTIANO SAN JUAN SANTIAGO**, radicaron ante la fe de la Suscrita Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VENUSTIANO SANJUAN SANJUAN TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE VENUSTIANO SANJUAN**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fueron exhibidas el acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 144  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3391.- 1 y 13 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México a 14 de abril del 2023.

**LICENCIADA ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar que mediante escritura número **8117** de fecha **12 de abril del 2023**, los señores **OFELIA TEOFILA SANTIAGO MARTÍNEZ, ELOY OSCAR SANTIBAÑEZ SANTIAGO, ROCIO DEL CARMEN SANTIBAÑEZ SANTIAGO, EVELIA SANTIBAÑEZ SANTIAGO y ARACELI DOLORES SANTIBAÑEZ SANTIAGO**, radicaron ante la fe de la Suscrita Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELISEO SANTIBAÑEZ JIMÉNEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fueron exhibidos el acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 144  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3392.- 1 y 13 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 16 mayo del año 2023.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura Número 20,953, del Volumen 357, de fecha 15 de mayo del año 2023, se radico en esta notaria; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LORETO MARÍA EUGENIA LEÓN GARCÍA**; Queda **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LORETO MARÍA EUGENIA LEÓN GARCÍA**, en los términos de las Declaraciones expuestas en esta escritura; Las señoras **ISELA MARÍA CONCEPCIÓN Y MARÍA LILIANA** de apellidos **PLATA LEÓN**, en su carácter de presuntas herederas, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LORETO MARÍA EUGENIA LEÓN GARCÍA**, para todos los efectos legales a que haya lugar; Queda nombrado como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LORETO MARÍA EUGENIA LEÓN GARCÍA**, el señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO PLATA FIGUEROA**, quien en su carácter de cónyuge supérstite acepta dicho nombramiento, respecto de los inmuebles descritos en la Declaración VII de este instrumento; Se reconoce al señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO PLATA FIGUEROA**, como cónyuge supérstite, así como el 50% cincuenta por ciento de los bienes por haber estado casado con la de cujus bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrado como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LORETO MARÍA EUGENIA LEÓN GARCÍA**, el señor **MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO PLATA FIGUEROA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

**NOTA:** Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3397.- 2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de mayo de 2023.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**87,252**", volumen "**1,812**", de fecha "**13 de abril de 2023**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PAULA TLASECA CLARA**, que otorgan los señores **ESTHER SALAZAR TLASECA** (quién también es conocida como **ESTHER SALAZAR TLASECA**), **JORGE SALAZAR TLASECA**, **NOHEMI SALAZAR TLASECA** y el señor **LUCINO SALAZAR HUERTAS** (también conocido como **LUCINO SALAZAR HUERTAS**), los tres primeros como descendientes directos y el último como cónyuge supérstite de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **PAULA TLASECA CLARA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3398.- 2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **16,170**, de fecha 10 de mayo de 2023, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTA GEORGINA AGUILAR CHAVEZ**, quien también en vida utilizo indistintamente el nombre de **BERTHA GEORGINA AGUILAR CHAVEZ**, a solicitud del señor **JORGE INIESTRA COPADO**, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1061-A1.- 2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

“**ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER**, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número **51,945**, de fecha **18 de mayo** del año **2023**, otorgada ante mí; se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó la señora **MARÍA CRISTINA SOTO MARTÍNEZ**, en su carácter de heredera y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la referida señora **MARÍA CRISTINA SOTO MARTÍNEZ**, en la sucesión testamentaria a bienes del Maestro en Derecho **EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA**, y protestó el fiel y legal desempeño de su cargo, manifestando que formulará el inventario y avalúo de la referida sucesión”.

Huixquilucan, Estado de México, a 26 de mayo del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1063-A1.- 2 y 13 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 136,926 de fecha 16 de mayo de 2023 los señores MARICELA PADILLA OMAÑA y EDUARDO ISMAEL PADILLA OMAÑA iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANGEL PADILLA FABELA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1064-A1.- 2 y 13 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 136,974 de fecha 25 de mayo de 2023 ISABEL TOVAR VÁZQUEZ inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ALICIA VAZQUEZ JIMENEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de mayo del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1064-A1.- 2 y 13 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 136,928 de fecha 16 de mayo de 2023 los señores MARICELA PADILLA OMAÑA y EDUARDO ISMAEL PADILLA OMAÑA iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ALICIA OMAÑA RODRIGUEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1064-A1.- 2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 136922 de fecha 16 de mayo de 2023 se inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **MARÍA TERESA ÑIGUEZ TORRES** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1064-A1.- 2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que por instrumento número dos mil novecientos cincuenta, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor **RENÉ HERNÁNDEZ GARCÍA**, en la cual la señora **AURORA VENEGAS FLORES**, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera.

A t e n t a m e n t e

Lic. Jesús Jiménez Celaya.-Rúbrica.  
Titular de la Notaría 173 del Estado de México.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

3648.- 13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NUEVE**, de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, pasado ante mí fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ LUIS BUENO HERRERA**, que otorgaron los señores **MARÍA HERMELINDA GARCÍA DE LA RIVA Y BELEM ELIZABETH BUENO GARCÍA**, la primera de las mencionadas por su propio derecho y en su carácter de representante legal de los señores **JOSÉ ISRAEL BUENO GARCÍA Y DIANA ISABEL BUENO GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mí fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

3658.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 16,453** de fecha **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgado ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO ISRAEL CALIXTO MENDOZA**, a solicitud de los señores **LUCIA MARCELA OLIVER RAZO, FERNANDO EMILIANO CALIXTO OLIVER Y FRIDA MONTSERRAT CALIXTO OLIVER**, en su calidad, la primera de ellos, de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, y los dos últimos como hijos legítimos del autor de la

sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento también al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaría de la suscrita Notario, para que se apersona quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepetzotlán, Edo. de México, 23 de Mayo del 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 138  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3660.- 13 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 80,756 del Volumen 1,546 de fecha 18 de enero del año 2023, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS RAYMUNDO ROJAS PLATA, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, la señora MARÍA MAGDALENA RÍOS PEGUEROS, en su carácter de cónyuge supérstite, ROSALBA, ALBERTO DANIEL, VIRIDIANA ANAHÍ, CESAR OSWALDO y CRISTIAN RODRIGO, todos de apellidos ROJAS RÍOS, en su carácter de hijos del de cujus y todos como presuntos herederos, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores MARÍA MAGDALENA, ROSALBA, ALBERTO DANIEL, VIRIDIANA ANAHÍ, CESAR OSWALDO y CRISTIAN RODRIGO, todos de apellidos ROJAS RÍOS, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de mayo de 2023.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 113 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

3672.- 13 y 23 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **82,397**, del volumen **1577**, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar; **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR MARTIN ANGEL BAÑUELOS RAMIREZ**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **GUADALUPE SOTO GALARZA, SERGIO FRANCISCO, LENIN AGUSTIN Y ROBERTO ANGEL, TODOS DE APELLIDOS BAÑUELOS SOTO.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **SERGIO FRANCISCO, LENIN AGUSTIN Y ROBERTO ANGEL, TODOS DE APELLIDOS BAÑUELOS SOTO**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los TRES últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de junio de 2023.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3673.- 13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Por instrumento número **82,394**, del volumen **1,577**, de fecha 2 de junio del año 2023, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ROMAN IZALDE, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores MARICELA CASTILLO BUSTAMANTE, LUIS FERNANDO ROMAN CASTILLO, ANGEL DE JESUS ROMAN CASTILLO, ALEJANDRO SALATIEL ROMAN CASTILLO y MARÍA GUADALUPE ROMAN CASTILLO en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión y; II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a sus hijos los señores LUIS FERNANDO ROMAN CASTILLO, ANGEL DE JESUS ROMAN CASTILLO, ALEJANDRO SALATIEL ROMAN CASTILLO y MARÍA GUADALUPE ROMAN CASTILLO**, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, acta de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de Junio del 2023.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

3674.- 13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número **82,312**, del volumen **1,576**, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR RODRÍGUEZ RIVERA TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE SALVADOR RODRÍGUEZ, que formalizan como presuntos herederos los señores JACQUELINE RODRÍGUEZ DÍAZ TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE JACKIE RODRÍGUEZ-MARTÍNEZ Y CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión y la señora MARÍA GUADALUPE DÍAZ BARRIENTOS, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión**; acreditando su parentesco con la copia certificada de sus actas de nacimiento y su acta de matrimonio, respectivamente y con la copia del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de Junio de 2023.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3675.- 13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **52,395** de fecha **09 de Mayo de 2023**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL VAZQUEZ ORTIZ**, a solicitud de la señora **GUADALUPE GARCIA COY** en su carácter de **CONCUBINA** declarada judicialmente del "De Cujus", como **PRESUNTA HEREDERA**, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2023.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.  
PERIODICO.

1146-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **52,459** de fecha **29** de **Mayo** de **2023**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA ELIDIA PÉREZ TIERRABLANCA**, a solicitud de los señores **MARÍA ARACELI JARQUIN PEREZ, VERONICA LUCIA JARQUIN PEREZ, MARTHA AURORA JARQUIN PEREZ, ROSA MARIBEL JARQUIN PEREZ** y **RAÚL DESIDERIO JARQUIN PEREZ**, en su carácter de **DESENDIENTES EN LÍNEA RECTA** declarada judicialmente del "De Cujus", como **PRESUNTOS HEREDEROS**, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 05 DE JUNIO DE 2023.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.  
PERIODICO.

1147-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**19,478**

Por escritura número diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se otorgó en esta Notaría a mi cargo, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA LUISA DE LA TORRE NIETO**, que otorgaron el señor **ALEJANDRO DE LA TORRE NIETO** y la señora **ALEJANDRA DE LA TORRE CASTILLO**, en su carácter de "**CONSANGUÍNEO COLATERAL EN SEGUNDO Y TERCER GRADO**" respectivamente, como **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos noventa y cinco de la Ley del Notariado del Estado de México y setenta del Reglamento de la Ley antes mencionada.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1148-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**19,473**

Por escritura número diecinueve mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se otorgó en esta Notaría a mi cargo, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ MONTOYA**, que otorgaron los señores **PATRICIA SANTANA CARREÓN, SANDRA EVELIA RAMÍREZ SANTANA, SERGIO RAMÍREZ SANTANA, y JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ SANTANA**, la primera en su carácter de "**CONYUGE SUPÉRSTITE**" y los tres últimos en su carácter de "**DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO**", todos como **SUPUESTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos noventa y cinco de la Ley del Notariado del Estado de México y setenta del Reglamento de la Ley antes mencionada.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1149-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 49,672-962 de fecha 14 de octubre del 2022, a petición expresa de los señores SERGIO, OSCAR y JOSÉ LUIS, todos de apellidos RAMÍREZ GARRIDO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora AMPARO GARRIDO DE LA TORRE quien también se ostentaba como AMPARO GARRIDO DE RAMÍREZ.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1150-A1.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 50,050-970 de fecha 21 de abril del 2023, a petición expresa de los señores ADRIANA, JOSÉ LUIS, MA. ALICIA, MARÍA JUANA y MARÍA LUISA todos de apellidos ROMERO BUSTOS, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSÉ ROMERO VÁZQUEZ.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1151-A1.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 50,032-962 de fecha 14 de abril del 2023, a petición expresa de los señores RITA CASTRO TORRES, SAMUEL, REBECA, VERONICA, IRAN y RITA todos de apellidos ZAMORA CASTRO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SAMUEL ZAMORA ARRIETA.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1152-A1.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de junio del 2023.

El que suscribe **JOSÉ ANTONIO ZORRAQUÍN PAREDES**, titular de la notaría pública número cincuenta y tres del Estado de México con residencia en Tlalnepantla de Baz, **HAGO SABER:** Que por instrumento público número **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS** de fecha **veintinueve de mayo** del **dos mil veintitrés**, otorgado ante mi fe, se hizo constar: **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **GERMÁN FRANCISCO SCHEUFLER IÑIGUEZ**, que otorgaron la señora **VALERIA SANTORO**, quien también acostumbra a utilizar el nombre de **VALERIA SANTORO MACHADO**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, y los jóvenes **GERMÁN** y **STEPHANY**, ambos de apellidos **SCHEUFLER SANTORO**, todos en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.



A T E N T A M E N T E

JOSÉ ANTONIO ZORRAQUÍN PAREDES.-RÚBRICA.

1153-A1.-13 y 23 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de junio del 2023.

El que suscribe **JOSÉ ANTONIO ZORRAQUÍN PAREDES**, titular de la notaría pública número cincuenta y tres del Estado de México con residencia en Tlalnepantla de Baz, **HAGO SABER:** Que por instrumento público número **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO** de fecha **veinticuatro** de **mayo** del **dos mil veintitrés**, otorgado ante mi fe, se hizo constar: **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señorita **ELVIA CRUZ SANTIAGO**, que otorgó el señor **SALVADOR CRUZ JOSÉ**, en su carácter de **PRESUNTO HEREDERO**, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ ANTONIO ZORRAQUÍN PAREDES.-RÚBRICA.

1154-A1.-13 y 23 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **37731**, volumen **1121** de fecha **26** de **mayo** del **2023**, ante mí, la señora **María Dolores Moreno Castillo** (quien también acostumbra usar los nombres de Dolores Moreno Castillo y Dolores Moreno), en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **Eusebio Misael Munguía Moreno, Roberto Munguía Moreno, Juan Pedro Munguía Moreno, Norma Munguía Moreno, Sandra Munguía Moreno, Mirna Munguía Moreno** y **Salvador Munguía Moreno**, en su carácter de descendientes en primer grado y en línea recta con el *de cujus*, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Gumercindo Zacarías Munguía Briones** (quien también acostumbró usar los nombres de Gumercindo Zacarías Munguía Briones, Gumersindo Munguía Briones, Gumercindo Munguía, Gumersindo Munguía y Gumercindo Munguía Briones).

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de mayo de 2023.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.  
Titular de la notaría 33 del Estado de México  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

1155-A1.-13 y 23 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario, en cumplimiento con el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número **74,248** de fecha 12 de mayo del 2023, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES** del señor **SERGIO SENTIES HOYOS**, que otorgan los señores **LIVIA MARGARITA, SERGIO** y **CARLOS** todos de apellidos **SENTÍES ZUÑIGA**, la primera en su calidad de Albacea y únicos y universales herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 08 de junio del 2023.

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.  
Notario Público Interino No. 106  
Estado de México.

NOTA: Publíquese una sola vez.

1156-A1.- 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario, en cumplimiento con el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número **74,247** de fecha 12 de mayo del 2023, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES** de la señora **SUSANA ZUÑIGA JIMÉNEZ**, que otorgan los señores **CARLOS, LIVIA MARGARITA** y **SERGIO** todos de apellidos **SENTÍES ZUÑIGA**, el primero en su calidad de Albacea y únicos y universales herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 08 de junio del 2023.

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.  
Notario Público Interino No. 106  
Estado de México.

NOTA: Publíquese una sola vez.

1157-A1.-13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **74,222** de fecha primero de diciembre del dos mil veintidós, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GREGORIA MENESES ORTIZ** donde se lleva a cabo:

**LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GREGORIA MENESES ORTIZ, A PETICIÓN DE LA SEÑORES MARTIN ROBERTO REYES GONZALEZ Y ELVIA GUADALUPE SARABIA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.**

Lic. Jorge Alejandro Mendoza Andrade.-Rúbrica.  
Notario Interino de la Notaría Pública No. 106  
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces en siete días.

1158-A1.- 13 y 22 junio.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de abril de 2023.

Que en fecha 24 de abril de 2023, el **LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PÚBLICO 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 485, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera**, - - - Respecto del inmueble identificado como fracción de los lotes de terreno número 4, 5 manzana 17 ubicados en la sección Bosques del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, ubicado, en el Municipio de Huixquilucan Distrito de Tlalnepantla Estado de México; - - - con superficie: 34.04 METROS CUADRADOS; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NOROESTE: 34.09 METROS CON FRACCION DEL LOTE 4 Y 5; - - - NORESTE 01.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; - - - AL SURESTE 34.09 METROS CON LOTE 3; - - - AL SUROESTE 01.00 METROS CON CALLE FUENTE DE HERMES; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

1087-A1.- 5, 8 y 13 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EI C. SERGIO BAEZ SILVA, ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE MARIA JOSEFRINA SILVA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 164 Volumen 2° Principal número 47, de fecha 23 de noviembre de 1903, mediante número de folio de presentación: 428/2023.

EN LA VILLA DE TLALNEPANTLA A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1903 ANTE EL TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO, SE REQUIRIO LA INSCRIPCION DEL TESTIMONIO DE LA HOJUELLA D ELOS SEÑORES RODRIGO, MACEDONIA, BRAULIO, MARIANA, FIDEL, AURELIA, Y REVES SILVA EN LA DIVISION Y PARTICION DE BIENES QUE PERTENECIERON AL SEÑOR SU PADRE DON CASIMIRO SILVA, QUE PASO EN ESTA VILLA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1895, ANTE EL ESCRIBANO PUBLICO LICENCIADO JUAN BENAVIDES QUIEN EXTENDIO Y AUTORIZO EL INSTRUMENTO QUE SE INSCRIBE, DONDE CONSTA QUE SE HIZO EL PAGO PENSION DE HERENCIAS: QUE EL PROYECTO DE PARTICION APROBADO POR AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

HA DE HABER BRAULIO SILVA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO TECUESCONCO 2° UBICADO EN CHICONAUTLA, MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL ORIENTE 118 METROS CON LA BARRANCA, AL PONIENTE 141 METROS CON EL CAMINO NACIONAL, AL NORTE 71 METROS CON EL CAMINO NACIONAL, Y AL SUR 216 METROS CON LANDRA SILVA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de mayo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

3442.- 5, 8 y 13 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. IRENE ROMERO ARZATE**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR **267**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 7811, VOLUMEN X, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA FECHA 12 DE ENERO DE 1973, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA, VOLUMEN TRESCIENTOS NOVENTA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 1970, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SOBERON ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN "FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MORDECHAI GORDON GRAF, EN LO SUCESIVO "LA VENDEDORA", Y EL SEÑOR FAUSTINO HERNANDEZ SANCHEZ EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL COMPRADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 33, MANZANA 62 DEL FRACCIONAMIENTO "AMPLIACIÓN LA QUEBRADA", MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOCE METROS CON LOTE TREINTA Y UNO; AL SUR EN DOCE METROS SETENTA CENTÍMETROS CON LOTE TREINTA Y CINCO Y EN DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON FRACCIÓN DEL LOTE TREINTA Y CUATRO; AL ORIENTE EN CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON FRACCIÓN DEL LOTE TREINTA Y DOS Y EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS CON FRACCIÓN DEL LOTE TREINTA Y CUATRO; AL PONIENTE EN OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS CON CALLE VEINTIDÓS. SUPERFICIE DE 115.27 M2 (CIENTO QUINCE METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO " Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

1083-A1.-5, 8 y 13 junio.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

### EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de abril de 2023.

Que en fecha 24 de abril de 2023, el **LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PÚBLICO 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 485, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - Respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 3, manzana 17 ubicado en la sección Bosques del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, ubicado, en el Municipio de Huixquilucan Distrito de Tlalnepantla Estado de México; - - - - con superficie: 442.15 METROS CUADRADOS; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NOROESTE: 34.09 METROS CON FRACCION DEL LOTE 4 Y 5; - - - - NORESTE 13.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; - - - AL SURESTE 33.93 METROS CON LOTES 1 Y 2; - - - - AL SUROESTE 13.00 METROS CON CALLE FUENTE DE HERMES; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

1088-A1.-5, 8 y 13 junio.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. TERESA FUENTES HERNANDEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3012 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 811/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 23, MANZANA 73, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOTE: 19.44 M. CON LOTE 22.

AL NORESTE: 4.25 M. CON LOTE 16.

AL SUR: 19.44 M. CON LOTE 24.

AL SUROESTE: 4.25 M. CON LOTE 13.

AL ESTE: 6.01 M. CON CALLE 40.

SUPERFICIE DE: 125.90 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de junio de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

3559.- 8, 13 y 16 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARTHA GONZALEZ MUÑIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1270 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 1918/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 9 MANZANA 28 SUPERMANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 8.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 10.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DE SALANGA.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 13.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de junio de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1118-A1.- 8, 13 y 16 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA: 44/2023.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE MAYO DE 2023.

EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, EL C. ERNESTO MAGOS GARRIDO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, DEL VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 3, MANZANA 14-E (CATORCE-ORIENTE), ZONA ORIENTE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN EN LOTES DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA "VALLE CEYLAN", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1119-A1.- 8, 13 y 16 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de abril de 2023.

Que en fecha 27 de abril de 2023, el **DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, NOTARIO PÚBLICO 87 DEL ESTADO DE MÉXICO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 134, Volumen 47, Libro Primero, Sección Primera**, - - - Respecto del inmueble identificado como lote de terreno 114, de la manzana 43, de la segunda sección del fraccionamiento "LOMA SUAVE", en Ciudad Satélite, en la Ciudad de Tlalnepantla ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie: 250 METROS CUADRADOS; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS CON JOSE DAMIAN ORTIZ DE CASTRO; - - - AL SUR: 10.00 METROS CON ANDADOR; - - - AL ORIENTE: 25.00 METROS CON LOTE 115; - - - AL PONIENTE: EN LA MISMA EXTENSIÓN CON LOTE 113; DICHO PREDIO DISTA TREINTA METROS AL ORIENTE. - - - **Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.**-----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

1143-A1.- 13, 16 y 21 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.*

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**NUC: TOL/FRM/FRM/107/268461/18/11.  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

#### PERSONAS POR NOTIFICAR: SOPHIA CHOEN ADISSI Y MAURICIO SACAL LEVY.

Con fundamento en el numeral 82 fracción III y 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en acuerdo emitido por la Agente de Ministerio Público Jesayá Dávila Martínez adscrita a la Fiscalía Especializada en Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor en fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dentro de la carpeta de investigación con NUC: TOL/FRM/FRM/107/268461/18/11, relativa al hecho delictivo de fraude, seguido en contra de Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy, se notifica la siguiente Determinación de No Ejercicio de la Acción Penal:

**"... CARPETA DE INVESTIGACIÓN: TOL/FRM/FRM/107/107/268461/18/11**

#### DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo el treinta de mayo del año dos mil veintitrés, la suscrita agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada de Delitos de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor, emite la presente determinación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 91 del Código Penal del Estado de México; 1, 127, 128, 130, 131 fracción XIII, 255, 258, 327 fracción VI, 328 y 330 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 33 y 34 apartado A, fracción I, inciso b) de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; acuerdo 01/2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por el que se delega la facultad de autorización del no ejercicio de la acción penal en atención a los siguientes: -----  
-----RESULTANDOS-----

**PRIMERO:** Visto el estado que guarda la carpeta de investigación citada a rubro, la cual se inició el **07 de mayo de 2018** en la Ciudad de México y fue remitida por incompetencia a esta Fiscalía Especializada el 17 de octubre de 2018, derivado de la querrela por el hecho delictivo de fraude cometido en agravio de la empresa **H. Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R.** y en contra de **Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy**.

**SEGUNDO:** Donde se observan los siguientes actos de investigación relevantes:

#### DATOS DE PRUEBA

1. Escrito de querrela de fecha recibida en fecha 25 de abril de 2018, suscrito por María Esther Martínez Gil, en su calidad de apoderada legal de la moral denominada **H. Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R.** mediante el cual en lo fundamental manifiesta:



(...) 2).- *Mi representada con fecha 5 cinco de marzo del 2015 dos mil quince, otorgó un crédito a la Persona Moral denominada HILOS Y ESTAMBRES EL AGUILA 2000 S.A. DE C.V. como acreditada, quedando los señores SOPHIA COHEN ADISSI y MAURICIO SACAL LEVY como obligados solidarios y garantes hipotecarios, a través de un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente hasta por la cantidad de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos, cero centavos, moneda nacional), quedando establecido en el contrato que por cada disposición de dinero que hicieran tendrían que suscribir un pagare y que deberían de liquidar en la fecha que en él se estableciera, situación que se dio en las oficinas de mi representada ubicada en ese entonces en Prado Norte número 550 quinientos cincuenta, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, mismo que anexaré en la mesa investigadora y que previo cotejo solicito su devolución, debiendo quedar copias del mismo agregadas a la presente indagatoria.*

3).- *Por lo narrado en el punto que antecede, se acordó que para garantizar el pago del crédito ya citado se realizaría hipoteca sobre el bien inmueble de su propiedad, consistente en el departamento número 102 ciento dos de la Torre "B", del condominio denominado "Fronoso Lomas Country ubicado en Avenida Lomas Encanto número 32 treinta y dos, construido sobre el área de desplante "B", resultante de la constitución del conjunto urbano sobre el Lote Uno, manzana XIX, del fraccionamiento denominado "Club de Golf Lomas" municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como derecho de uso exclusivo de los estacionamientos 7 siete, 8 ocho y 57 cincuenta y siete incluyendo el 0.035906, cero punto treinta y cinco mil novecientos seis de por ciento indiviso en la copropiedad en los bienes comunes del condominio mencionado, hipoteca que se hizo constar en la escritura pública 84,824 ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro, de fecha 5 cinco de mayo de 2015 dos ml quince, pasado ante la fe del notario público número 117 Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez de la Ciudad de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real 00052827 cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete, el día 28 veintiocho de julio del 2015 dos mil quince, documento que anexaré en la mesa investigadora, que previo cotejo solicito su devolución, debiendo quedar copias del mismo agregadas a la presente indagatoria.*

4). *Es el caso que los hoy denunciados, dejaron de pagar a mi representada el crédito, por lo que con fecha 8 ocho de junio de 2017 dos mil diecisiete otra de las Apoderada legales de nombre ANA MARIA DEL PILAR ARANDA CAMACHO los demanda en vía Especial Hipotecaria, radicándose la demanda en el juzgado cuarto de lo civil de la Ciudad de México, bajo el número de expediente 530/2017 (...)*

2. Instrumento notarial 60,181, tirado ante la fe del Notario Público número tres y del patrimonio Inmobiliario Federal con residencia en la Ciudad de México, mediante el cual la moral H. Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R. confiere el Poder General para pleitos y cobranzas en favor de María Esther Martínez Gil.
3. Entrevista de María Esther Martínez Gil, en su calidad de apoderada legal de la víctima de fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual ratifica su escrito recibido en fecha 25 de abril de 2018.
4. Entrevista de fecha 16 de marzo de 2022, de Erik Ommar Maldonado Sandoval en su calidad de apoderado legal de la moral **H. Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R.**, quien en lo fundamental manifiesta:

*(...) Que en este momento hago mía la querella presentada en fecha 25 de abril de 2018 y la ratifico en todas y cada una de sus partes, y una vez que mi asesor Jurídico me ha hecho del conocimiento el contenido y alcance del artículo 91 del Código Penal para el Estado de México Vigente, por así convenir a los intereses de mi poderdante la moral H. Financieros Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, es mi deseo otorgar el perdón a los señores Sophia Choen Adissi y Mauricio Sacal Levy, (...)*

5. Poder Notarial número 91,723, Libro 1800, tirado ante la fe del Notario Público 117, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, el Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, mediante el cual la moral H.

Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R. confiere el Poder General para pleitos y cobranzas en favor de Erik Ommar Maldonado Sandoval.

6. Informe de policía de investigación de fecha 25 abril de 2022, en el que se informa que los imputados tienen como posibles domicilios los ubicados en 1. Avenida de los Bosques número 1515/802 Lomas de Tecamachalco, Huixquilucan, Estado de México; 2. Correo Mayor 74, local A, Cuauhtémoc, Ciudad de México; 3. Avenida Privada de la Palma, número 14, interior 603, TIB, Lomas de Vista Hermosa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; 4. Camino al Olivo Número, D-280 y D-207 T-2 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; 5. Calle Lago Alberto número exterior 366 interior 3, San Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; 6. Avenida Homero edificio 502, ala BP, número exterior 5, colonia Polanco, Código Postal 11510, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; 7. Calle Lago Alberto número 3, colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; 8. Lomas Encanto número 102, interior 32, colonia Lomas Country Club, Huixquilucan, Estado de México.
7. Informes de policía de investigación de fechas 29 de abril de 2022 y 09 de febrero de 2023, en los cuales refieren que en ninguno de los potenciales domicilios es posible localizar a los imputados.
8. Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual se ordena notificar a través de edictos a Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy, el perdón otorgado en su favor por la moral H. Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R. a través de su apoderado legal Erik Ommar Maldonado Sandoval, así como citatorio para que se presente el día 23 de mayo de 2023 a realizar las manifestaciones que conforme a derecho correspondan.
9. Notificación del perdón otorgado por Carlos Alberto López Guajardo en favor de Víctor Manuel Morales Fuentes y Dafne Berenice Recendez Damián y mediante edicto, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 19 de mayo de 2023.
10. Constancia de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se establece la inasistencia de los gobernados Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy en sede ministerial.

De este modo, y una vez analizados los registros de investigación de esta Fiscalía, realiza los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** En atención al acuerdo 01/2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por el que se delega la facultad de autorización del no ejercicio de la acción penal, entre otros a los Fiscales Especializados; y con apego al numeral 9 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuradora General de Justicia del Estado de México en donde se señala que las Fiscalías Especializadas actuarán en todo el territorio del Estado según corresponda y atendiendo a que el querellante refiere que los hechos ocurrieron en el Municipio de Huixquilucan, el cual forma parte de los 125 municipios que comprenden el Estado de México, esta autoridad es competente para actuar en dicha demarcación.

**SEGUNDO:** El hecho objeto de investigación es el siguiente:

*“... En fecha 05 de marzo de 2015, la moral H FINANCIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en adelante H. FINANCIEROS, a través Linda Santos Campos en su calidad de ejecutiva de cuenta, otorga a la empresa HILOS Y ESTAMBRES EL AGUILA 2000 S.A. DE C.V., representada por MAURICIO SACAL LEVY y su esposa SOPHÍA COHEN ADISSI, un crédito a través de un Contrato de Apertura de Crédito de Cuenta Corriente por la cantidad de \$25,000,000.00, contrato que fue firmado en el domicilio ubicado en departamento número 102, de la torre D, del condominio denominado Frondoso Lomas Country, en Avenida Lomas Encanto, número 32, del fraccionamiento denominado Club de Golf Lomas*

*municipio de Huixquilucan, Estado de México, disponiendo en múltiples ocasiones los ahora imputados de capital por monto total de \$25,000,000.00, depositados a la cuenta corriente número 9037034573, de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex en comento, pactando las partes que la deuda se liquidaría en pagos diferidos conforme a las disposiciones de dinero que se hicieran, pagos que hasta la fecha no se han realizado, motivo por el cual, empleados de la moral querellante solicitaron en diversas ocasiones vía telefónica los pagos al imputado MAURICIO SACAL LEVY, refiriendo este, que no pagará dicha deuda...”*

**TERCERO:** Después de un análisis lógico-jurídico de todos los datos de prueba descritos con anterioridad, se desprende que de los hechos narrados anteriormente pudiera actualizarse el tipo penal de Fraude Genérico, establecido en el artículo 305 del Código Penal del Estado de México, que refiere:

*“...Artículo 305.- Comete el delito de fraude el que **engañando a otro** o aprovechándose del error en que éste se halla, **se haga ilícitamente de una cosa o alcance un lucro indebido para sí o para otro...**”*

Pues los imputados Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy en representación de la empresa Hilos y Estambres el Águila 2000, solicitaron a la moral H. Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R. un crédito, bajo el engaño que pagarían el monto total del crédito solicitado, y a sabiendas de que no habrían de pagarlo, desplegaron diversas acciones y maquinaciones para hacer caer en el engaño a la víctima de que le devolvería el dinero otorgado mediante un crédito además de la comisión, derivado de dicho engaño obtuvo un beneficio económico lo cual fue el patrimonio de la ahora víctima.

**CUARTO:** En este mismo sentido, de los datos de prueba que integran la investigación en que se actúa se observa que en la entrevista de fecha 16 de marzo de 2022, Erik Ommar Maldonado Sandoval, manifestó:

*“...una vez que mi asesor Jurídico me ha hecho del conocimiento el contenido y alcance del artículo 91 del Código Penal para el Estado de México Vigente, por así convenir a los intereses de mi poderdante la moral H Financieros Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, **es mi deseo otorgar el perdón** a los señores Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy...”*

Y de los hechos previamente citados se observa, que pudiera constituirse un hecho tipificado por la ley, con la apariencia de fraude, ilícito que conforme al artículo 305 del Código Penal del Estado de México, requiere para su procedibilidad la querrela de la parte ofendida, de tal suerte que admite perdón del ofendido, en este tenor de la entrevista de Erik Ommar Maldonado Sandoval, en la cual se acredita su personalidad como apoderado legal de la moral víctima, se colige que se colman los requisitos establecidos por la norma penal en el artículo 91 del Código Penal del Estado de México, en relación con los artículos 255 y 327 fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra señalan:

**“... ARTÍCULO 91, CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PERDÓN DEL OFENDIDO.**

*El perdón del ofendido extingue la pretensión punitiva y la pena en su caso, respecto de los delitos que se persiguen por querrela necesaria. Otorgado el perdón y no habiendo oposición a él, no podrá revocarse. Tratándose de delitos cometidos con violencia de género no se admitirá el perdón.*

*El perdón puede ser otorgado por el ofendido o por su representante legal, si aquél fuese menor de edad o estuviera incapacitado; pero el órgano jurisdiccional o el Ministerio Público, en este último caso, deberán a su prudente arbitrio, conceder o no eficacia al otorgado por el representante y en caso de no aceptarlo, seguir el procedimiento.*

*El perdón concedido a uno de los inculpados se extenderá a todos los demás. Igualmente se extenderá al encubridor.*

*El perdón podrá ser otorgado en cualquiera de las etapas del procedimiento penal. Si la sentencia ha causado ejecutoria, la víctima u ofendido podrán otorgarlo ante el tribunal de alzada. Si se trata de delito*

*que amerite prisión preventiva oficiosa o si el inculpado se sustrae a la acción de la justicia, el delito prescribirá en un término igual a la pena máxima del ilícito de que se trate...”*

*“... **Artículo 255.** No ejercicio de la acción antes de la audiencia inicial, el Ministerio Público previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en este Código.*

*La determinación de no ejercicio de la acción penal, para los casos del artículo 327 del presente Código, inhibe una nueva persecución penal por los mismos hechos respecto del indiciado, salvo que sea por diversos hechos o en contra de diferente persona...”*

En relación con el artículo 327 del Código en comento que establece:

*“... **Artículo 327. Sobreseimiento.** El Ministerio Público, el imputado o su Defensor podrán solicitar al Órgano jurisdiccional el sobreseimiento de una causa; recibida la solicitud, el Órgano jurisdiccional la notificará a las partes y citará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a una audiencia donde se resolverá lo conducente. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el Órgano jurisdiccional se pronuncie al respecto. El sobreseimiento procederá cuando:*

*I ...*

*[...]*

*VI Se hubiera extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley...”*

De todo lo anterior, se advierte que derivado de que el delito de fraude acepta la posibilidad del perdón por ser un delito perseguible por querrela de parte agraviada y el cual la víctima les otorgó mediante entrevista a los imputados Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy, por ello, es dable extinguir la pretensión punitiva; ya que es la consecuencia jurídica directa que establece el artículo 91 del Código Penal del Estado de México. Lo que significa que a la fecha no se actualiza motivación alguna para continuar con la investigación por la posible comisión de hecho reprochable por la norma penal.

Sirve de apoyo las siguientes tesis:

*“...Registro digital: 203444*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Novena Época*

*Materias(s): Penal*

*Tesis: II.2o.P.A.21 P*

### **PERDÓN DEL OFENDIDO.**

*Cuando el ofendido se da por pagado de los daños sufridos y señala que no desea querrellarse contra los procesados, tratándose de un delito de oficio, no se configura el perdón del ofendido, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código Penal para el Estado de México, éste sólo procede cuando se trata de delitos perseguibles a petición de parte, es decir, por querrela.*

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 276/95. Ismael Bernal Martínez. 25 de mayo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Mónica Saloma Palacios.”*

*“...Registro digital: 201212*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Novena Época*

*Materias(s): Penal*

*Tesis: VI.2o.125 P*

**PERDÓN DEL OFENDIDO, EL CONVENIO SOBRE PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO NO IMPLICA EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).**

*De la interpretación armónica del artículo 116 del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla, se deduce que el perdón del ofendido para extinguir la acción persecutoria, tratándose de delitos de querrela necesaria, debe constar de manera expresa, por lo que no puede inferirse de afirmaciones que no contengan manifestaciones en ese sentido; por tanto, el convenio de pago de la reparación del daño causado a la víctima del delito no implica el perdón a que se refiere la disposición legal mencionada, máxime si la responsabilidad civil proveniente del delito procede ejercitarse de manera autónoma a la acción penal conforme lo dispone el artículo 866, fracciones I y VI del Código de Procedimientos Civiles de la misma entidad federativa.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 469/96. Juan Nicolás Gerones Toriz. 11 de septiembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna...*

**QUINTO:** Así las cosas, derivado al otorgamiento del perdón por parte de la víctima, la representación social a efecto de notificar dicho perdón a los imputados y que estos se manifiesten conforme a su más amplio derecho corresponda sea para oponerse o aceptar el perdón otorgado a su favor parte de Erik Ommar Maldonado Sandoval, se realizaron las indagatorias correspondientes para lograr su comparecencia, sin embargo, no se logró localizar un domicilio cierto donde se consiguiera notificar esta figura jurídica a los imputados, de tal suerte que en virtud de que se desconoce el domicilio del imputado, esta representación social, ejerciendo los medios que la ley ofrece a efecto de no vulnerar los derechos de las partes, recurrió a lo establecido por el artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en su fracción III, que prevé como forma de notificación personal la siguiente:

*“...III. Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el medio de publicación Oficial de la Federación o de las Entidades federativas y en un periódico de circulación nacional, los cuales deberán contener un resumen de la resolución que deba notificarse...”*

Derivado de lo anterior, esta Fiscalía llevó a cabo la publicación del edicto correspondiente en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico nacional de mayor circulación, en donde se plasmó que los imputados deberían comparecer el 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, ante esta representación social a efecto de aceptar el más amplio perdón que le otorgó la víctima, en términos del numeral multicitado; lo cual no aconteció.

Ello con la finalidad de no vulnerar derechos fundamentales y lograr certeza y seguridad jurídica hacia las partes, ya que una vez que la víctima a otorgado el perdón, dicha situación debe ser comunicado a los imputados, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Por lo tanto, al no comparecer ni Sophia Cohen Adissi ni Mauricio Sacal Levy a la citación correspondiente, y al haberse agotado los medios de citación y toda vez que no se logró localizar un domicilio donde puedan ser notificados de forma personal a los imputados, es por lo que esta Fiscalía determina el no ejercicio de la acción penal la cual deberá ser notificada a través de los medios idóneos de notificación.

**SEXTO.-** El Estado prevé las excepciones al ejercicio de la acción penal, siendo una de ellas la **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, de acuerdo con lo previsto por el artículo 255 en relación con el 327 fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales previamente citados.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia y de acuerdo con los argumentos plasmados en los considerados anteriores, esta autoridad decreta **EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, por actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en la fracción VI del ordinario 327 Código Nacional de Procedimientos Penales, misma que reza “se

hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley". Respecto a los hechos denunciados por Maria Esther Martínez Gil apoderada legal de la moral denominada H Financieros Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada anteriormente Fondo H. S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., debido a la extinción de la pretensión punitiva, al existir el perdón del ofendido en favor de Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy. Determinación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91, 305 y 307 fracción IV del Código Penal del Estado de México; 255, 258 y 327 fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 34 apartado A, fracción XI de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 3 y 9 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y el acuerdo 01/2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como resultado de lo anterior se:

## RESUELVE

**PRIMERO:** La Agente de Ministerio Público en ejercicio de las facultades que le confiere la ley, tiene a bien **DECRETAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, por actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en la fracción VI del ordinario 327 Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, la cual consiste en que se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley,** respecto a los hechos que **H. Financieros S.A. de S.O.F.O.M. E.N.R.** imputó en contra de Sophia Cohen Adissi y Mauricio Sacal Levy., por las razones expresadas a lo largo de esta resolución.

**SEGUNDO:** Remítase la presente determinación al Fiscal Especializado de Robo con Violencia y Cuantía Mayor, quien se pronunciará, en definitiva, respecto a la autorización o no de la presente determinación.

**TERCERO:** En términos del artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de garantizar el derecho de contradicción de las partes, notifíquesele la presente determinación a las partes y hágasele saber que cuentan con un término de **DIEZ DÍAS** contados a partir de la notificación, para impugnar ante el Juez de Control la presente determinación.

## ATENTAMENTE

**Lcda. Jesayá Dávila Martínez.- Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor.-Rúbrica.**

**Vo. Bo. del Lic. Roberto Junior Escalona Santos, Coordinador de Agentes del Ministerio Público, la Fiscalía Especializada en Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor.-Rúbrica.**

**Autorizó.- Lic. José Luis Abrego Valdez, Fiscal Especializado de Robo con Violencia y Cuantía Mayor.-** En términos del acuerdo 1/2023 del Fiscal General de Justicia del Estado de México por lo que se delega en los servidores públicos que se indica la facultad de autorización del no ejercicio de la acción penal...".-Rúbrica.

## ATENTAMENTE

**JESAYÁ DÁVILA MARTÍNEZ.- AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR.-RÚBRICA.**

3655.- 13 junio.